



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05 154 31 12 001 **2019 00120** 00
Decisión: Termina proceso por pago
Auto: Interlocutorio No. 256

En atención a lo solicitado de común acuerdo por las partes, en el memorial que precede, y con fundamento en lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin que haya lugar a condena en costas.

En consecuencia, no existiendo embargo de remanentes, se dispone cancelar la medida de embargo sobre los dineros que pudiera tener el demandado en cuentas corrientes, de ahorro y CDT en diferentes entidades financieras. Por la Secretaría líbrese el oficio correspondiente, siempre y cuando no se encuentren embargados los remanentes.

Por último, se accede a la renuncia a términos efectuada por las partes.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9fc6534a212125e5c3ead4818aff3582d2f6a1048825bfe18b322b9f3e332
d99**

Documento generado en 16/05/2022 08:48:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**